



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 9/2010, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 234, de 10 de diciembre de 2010, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
1.210.00.02	Reparación vías públicas	5.000,00	5.000,00	10.000,00
1.227.06.01	Redacción NUM	7.500,00	6.000,00	13.500,00
3.221.03.04	Combustible Centro Escolar	5.000,00	10.000,00	15.000,00
3.226.09.01	Festejos	70.000,00	12.000,00	82.000,00
4.221.14.00	Saneamiento ganaderías	2.000,00	2.500,00	4.500,00
9.215.00.01	Mobiliario oficinas municipales	800,00	3.500,00	4.300,00
9.221.03.01	Combustible edificios municipales	3.500,00	1.500,00	5.000,00
9.222.00.01	Telefónica	9.000,00	5.000,00	14.000,00
9.224.03.00	Primas de seguros	3.500,00	800,00	4.300,00
9.226.04.00	Jurídicos y contenciosos	10.000,00	13.000,00	23.000,00
9.224.03.00	Primas de seguros	3.500,00	800,00	4.300,00
Total altas con RT			60.100,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (BC)

Crédito extraordinario, financiado con bajas totales o parciales de otras aplicaciones del presupuesto

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
9.636.00.00	Equipos informáticos	0,00	1.500,00	1.500,00
Total altas con BC			1.500,00	



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (BC)

Suplemento de crédito financiado con bajas totales
o parciales de otras aplicaciones del presupuesto

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Ampliación	Crédito definitivo
4.622.00.03	Cementerio	54.486,42	2.500,00	56.986,42
3.632.00.02	Otros edificios	12.600,00	4.500,00	17.100,00
Total altas con BC			7.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Alta	Crédito definitivo
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	60.100,00	60.100,00
Total altas		0,00	60.100,00	60.100,00

Y de acuerdo con el artículo 36.1.c del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en las partidas que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA (BC)

Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con bajas totales
o parciales de otras aplicaciones del presupuesto

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Baja	Crédito definitivo
9.641.01	Aplicación informática	12.861,97	8.500,00	4.361,97
Total bajas		12.861,97	8.500,00	4.361,97

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 30 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Jaime Estefanía Vilumbrales